



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00958043- -UNC-ME#FD - Rectifica acta de examen - Esp. Derecho Procesal

VISTO:

El expediente EX-2024-00958043- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Dr. Luis Maximiliano Zarazaga solicita la rectificación del Acta de Examen P05#275 de fecha 20/08/2024 correspondiente a la asignatura (P05-00202) Teoría de los Actos Procesales, en el marco de la XIX cohorte de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de agosto de 2024 se recibió el examen final de la asignatura (P05-00202) Teoría de los Actos Procesales, en el marco de la XIX cohorte de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal;

Que el Prof. Dr. Luis Maximiliano Zarazaga docente responsable de dicha materia, manifiesta por nota que *“Luis Maximiliano Zarazaga, por la presente, me dirijo a usted en mi carácter de profesor de la asignatura especialización derecho procesal. Corte XIX, para solicitar la rectificación del Acta de Examen número P05#275, correspondiente a la fecha 20/08/2024. El motivo de esta solicitud es corregir un error involuntario en el registro de la situación de la alumna Romina Sabina Ereñuz DNI 31497263, quien figura como "ausente" en el acta mencionada. No obstante, la alumna rindió efectivamente el examen en dicha oportunidad y obtuvo una calificación de 7 (siete).”*.

Que es necesario proceder a la rectificación del acta conforme a lo dispuesto por Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen P05#275 de fecha 20/08/2024 correspondiente a la asignatura (P05-00202) Teoría de los Actos Procesales, en el marco de la XIX cohorte de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal, haciendo constar a la alumna ROMINA SABINA EREÑUZ DNI 31497263, *la calificación de SIETE (07) puntos, en lugar de Ausente como se consignó.*

Art. 2°: Regístrese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase al Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado oportunamente archívese.